180 ciento ochenta

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 246-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/14, "SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIALES – SEGUNDO LLAMADO" I.D. N° 267.136.

Asunción, 02 MAY 2014

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME Nº 637/2014) en la que solicita la aprobación del resultado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2014**, convocada por la Institución para los, ***"SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIALES –SEGUNDO LLAMADO"***, *y*

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 09/04/14, se procede a la Apertura de Sobres, donde se constata que han presentado ofertas las firmas SERIGRAF S.R.L., ARTES GRÁFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA, DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ, según Acta labrada en dicha oportunidad.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, la firma SERIGRAF S.R.L., NO CUMPLE en cuanto al Formulario Nº 2 DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, debido a que expresa que contrae una obligación con el Fondo Ganadero, no así con el Ministerio de Hacienda.

Que, la firma DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO MUÑOZ, NO CUMPLE en cuanto al Formulario Nº 1 FORMULARIO DE OFERTAS, debido a que NO COTIZA en el Item 22: Calendario: pino de mesa con espiral transparente 8 hojas impresas a ambos lados en ilustración mate de 180 gr. En tamaño 15x18x7 cm., con troquel para cerrado plástico mate, impresión en 4 colores. Y debido a que el llamado es por el Total, obliga al oferente a cotizar todos los Items.
Así mismo, en el Formulario Nº 2 DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, contrae una obligación con el Ministerio de Hacienda – Dirección Administrativa – UOC por la suma de 144.092 Guaraníes, debiendo ser 5 % del monto establecido como monto máximo de la contratación (Gs. 5.000.000), acorde a lo establecido en el Anexo B Numeral 14 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación Nº19/2014, donde manifiesta que la Oferta presentada por la firma comercial **ARTES GRÁFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA**, se ajusta plenamente a los requerimientos técnicos específicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y sugiere la adjudicación a la firma, **ARTES GRÁFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA, por un monto Mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones), y un Monto Máximo de Gs. [illegible] (Guaraníes Cien Millones).** Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, la adjudicación sugerida se encuadra a lo establecido en el Art. 34 Inc. "C" que di[illegible] **cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres oferta[illegible] analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, [illegible] naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea [illegible] con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima au[illegible] organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese**

181 ciento ochenta y uno

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 246

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/14, "SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIALES – SEGUNDO LLAMADO" I.D. Nº 267.136. mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere."***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **Contratación Directa Nº 05/2014**, convocada por la Institución para la contratación de los ***"SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIALES –SEGUNDO LLAMADO"***, y en consecuencia adjudicar a la empresa **ARTES GRÁFICA VISUAL DE TELMA CELINA VILLASBOA, por un Monto Mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones), y un Monto Máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones).** Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad al Art. 34 Inc. "C" de la Ley 2051/03.

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2014 [illegible] por Ley 5.142, asignado al MINISTERIO DE HACIENDA.

Art. 3°.- [illegible] corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm

SIME Nº 637/14.-